 <p>Alcaldía de Medellín Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p>Versión: 01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página 1 de 2</p>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 6768
(19 de octubre de 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 6765 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022 QUE REALIZA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL FONDO CAMINO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMUNA 1, PERÍODO 2023-1”

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2022 – por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE:


1. Por medio de la Resolución 6765 del 18 de octubre de 2022 se realiza la apertura de convocatoria, se establece el cronograma y el procedimiento para la inscripción al Fondo camino a la educación superior y Comuna 1, período 2023-1.
2. Una vez expedida y publicada la Resolución 6765 del 18 de octubre de 2022 se verificó que, en su artículo segundo, referido al cronograma de la convocatoria, se incurrió en un error de digitación al indicar como fecha de apertura de la convocatoria el 19 de noviembre de 2022 en lugar de 19 de octubre de 2022. De igual manera, se señaló como fecha de publicación de preseleccionados el 12 de diciembre en lugar de 07 de diciembre de 2022.
3. Por lo tanto, de acuerdo con los hechos puestos en consideración resulta necesaria la aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

4. En consecuencia, en la parte resolutive del presente acto administrativo se procederá corregir y/o actualizar el cronograma de la convocatoria del periodo 2023-1 y se publicará en las mismas condiciones en que se expidió la Resolución 6765 del 18 de octubre de 2022.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: right;">Página 2 de 2</p>

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el cronograma dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 6765 del 18 de octubre de 2022, en relación con las fechas de apertura de la convocatoria y preselección de los aspirantes, el cual quedará así:

CRONOGRAMA: Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria 2023-1.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de inscripciones	Miércoles 19 de octubre de 2022	www.sapiencia.gov.co
Cierre de inscripciones	Miércoles 30 de noviembre de 2022	
Publicación de preseleccionados	Miércoles 07 de diciembre de 2022	
Legalizaciones	Lunes 12 de diciembre de 2022 al Viernes 17 de febrero de 2023	

ARTICULO SEGUNDO: La corrección hecha por medio del presente acto administrativo no implica cambios materiales al sentido de la decisión contenida Resolución 6765 del 18 de octubre de 2022 ni revive términos para demandar el acto.

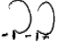



ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 6765 del 18 de octubre de 2022 continúa produciendo plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del día de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Elaboró	Revisó	Aprobó
Pedro Palacios Chaverra Abogado contratista Oficina Asesora Jurídica 	Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica  Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Fondos 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016